



PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : LUÍS ENRIQUE MORALES SUÁREZ y OTRA
RADICACION : 2013-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de junio de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

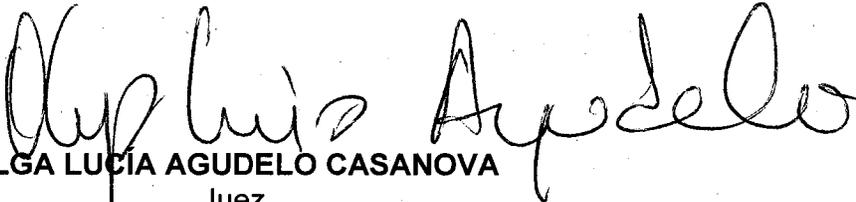
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por agregado el inventario de bienes presentado por el guardador provisorio, visto a folios 20 a 23.

El guardador provisorio deberá otorgar caución por la suma de \$12.000.000, a fin de responder ante la pupila por sus actuaciones, conforme lo establecen los artículos 82 y 83 de la Ley 1306 de 2009.

II. Por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del <u>25 JUN 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría